COMISARIA DE FAMILIA SUBA DOS
"El primer lugar de acceso a la justicia familiar"
CALLE 139 No 98A 26 CASA DE JUSTICIA

CITACIÓN
LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA SUBA 2,

CITA Y EMPLAZA

Al señor **JEVINSON ADALBERTO IGUARÁN GRANADILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.404.363**, en calidad de progenitor del niño **KRYSS KILE IGUARÁN ESCOBAR**, para que comparezca ante la **COMISARÍA ONCE DE FAMILIA SUBA 2**, ubicada en la **CALLE 139 No. 98A-26, CASA DE JUSTICIA, PISO 2, LOCALIDAD DE SUBA, BOGOTÁ D. C.**, con el fin de surtir la notificación de las siguientes providencias:

1. Auto de apertura de investigación administrativa de restablecimiento de derechos del **treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026)**, proferido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Suba del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

2. Auto mediante el cual la Comisaría Once de Familia Suba 2 **AVOCA CONOCIMIENTO Y CONTINÚA** el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos **PARD No. 25-2026, RUG 986-2026**, de fecha **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual del progenitor y que en las actuaciones remitidas por el ICBF no obra constancia que acredite su citación al procedimiento administrativo.

La presente citación se efectúa de conformidad con el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 5 de la Ley 1878 de 2018, mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF por el término de cinco (5) días y transmisión en un medio masivo de comunicación, incluyendo la fotografía del niño, si fuere posible.

La notificación se entenderá surtida si, transcurridos cinco (5) días contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece, conforme al artículo 102 de la Ley 1098 de 2006.

Fijado el: 11 de noviembre de 2026
Desfijar el: 19 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

MATILDE ISABEL DE LAVALLE CERA
COMISARÍA DE FAMILIA SUBA 2